



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 01 de Julio de 2024

EDICION N° 11.113

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 5/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32368-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2022.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez y al Sr. Julio Transito Agüero; a quienes se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Pesos Doscientos noventa y nueve millones siete mil quinientos noventa y seis con 82/100 (**\$299.007.596,82**).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Reparos.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 80/86 vta. y 87, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 9/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190723-33.651-E

Impone a los Miembros del Directorio de CHACO DIGITAL S.A., Sr. EIMAN, Luis Andrés (D.N.I. N° 24.239.211) – Presidente; Sr. ROUSS SANCHEZ, Edgardo Williams (D.N.I. N° 23.297.333) – Vicepresidente; Sr. SCHULMAN, Matias David (D.N.I. N° 27.410.604) – Director Titular; Sr. MOGLIA, Horacio (D.N.I. N° 20.090.789) – Director Titular y a la Sra. ALEMAN, Paula Alejandra (D.N.I. N° 33.384.104) – Director Titular, una multa de Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el art. 6°) inciso 5 – Apartado a) 1) de la Ley N° 831-A, por incumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos N° 50/2023 (fs. 73); N° 51/2023 (fs. 74) y N° 52/2023 (fs. 75).

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 134/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401180222-32461-E

Aprueba con observaciones y con excepción de la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con treinta y siete centavos (\$24.882.624,37), que se deriva en esta instancia al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de dilucidar responsabilidades de las personas intervinientes, la Cuenta "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA - EJERCICIO 2022".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. **Eladio Enrique Soto** (D.N.I. N° 14.909.790), Director General de Gestión Educativa, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por Pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos con treinta y siete centavos (**\$ 69.489.900,37**), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Cra. Johana Salomón** (D.N.I. N° 32.433.125) – Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera; a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y a la **Prof. Marcela Lydia Aguiar** (D.N.I. N° 22.633.071) -Ex Directora de Servicios Técnicos en la Dirección Regional- Región Educativa X "B", en razón de las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por Pesos novecientos treinta y tres mil treinta y nueve con ochenta centavos (**\$ 933.039,80**), en concepto de Infracción al Anexo de la Resol. T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y modificatoria Resolucion T.C. N° 34/22- Art. 49.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Cra. Johana Salomón** (D.N.I. N° 32.433.125) - Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera y de la **Sra. Rosana Elizabeth Cañete** (D.N.I. N° 28.858.705), Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Servicio y Mantenimiento, por las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por Pesos cuatro millones quinientos mil seiscientos veintisiete (**\$ 4.500.627,00**), en concepto de Infracción al Decreto N° 41/2021 - Art. 1°).

Inicia Juicio de Cuentas a la **Cra. Johana Salomón** (D.N.I. N° 32.433.125) - Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera y de la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de Multa a cada una de las Responsables, en concepto de Desorden Administrativo.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con treinta y siete centavos (\$24.882.624,37), a efectos de dilucidar la responsabilidad que pudiera corresponder a los diferentes agentes/functionarios que tuvieron participación en los hechos observados por la Fiscalía en fs.946vta./947 y fs.951vta./953 del Informe Fiscal.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que se mencionan en cada caso: **Sr. Eladio Enrique Soto** (D.N.I. N° 14.909.790), fs. 954/1005; **Cra. Johana Salomón** (D.N.I. N° 32.433.125), fs. 1006/1018; **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781), fs. 1006/1009 y 1017/1018; **Prof. Marcela Lydia Aguiar** (D.N.I. N° 22.633.071), fs. 1006/1009 y **Sra. Rosana Elizabeth Cañete** (D.N.I. N° 28.858.705), fs. 1010/1016, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:28/06 V:03/07/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia, Dra. NOELIA ROXANA ALMIRON de la localidad de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos caratulados: "**GABRIS, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 012/22JCC, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores de quien en vida fuera GABRIS JUAN, DNI N° 7.930.810, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. - FDO. DRA. NOELIA ROXANA ALMIRON. JUEZ MULTIFUEROS DE PRIMERA INSTANCIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CHACO. MISIÓN NUEVA POMPEYA. DRA. SANDRA MONICA YOVORSKY. SECRETARIA. -

Dra. Sandra Mónica Yovorsky
Secretaria

s/c

E:01/07/2024

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Laboral N° 2 a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez de Primera Instancia, sito en López y Planes N° 637- 4to Piso, Resistencia-Chaco, HACE SABER por DOS (2) días en autos: "**LOPEZ JUAN MAXIMILIANO C/ ORDONEZ MARTIN Y/O ROMERO GUSTAVO Y/O CREDIARIO S.A. Y/ QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**" Expte. N° 879/20.- Resistencia, 08 de junio de 2023.- 1- Al escrito que antecede y atento las constancias de autos, notifíquese a la demandada firma CREDARIO S.A., la resolución de fs. 12 y vta. por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anunciarán por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 111 de la ley ritual. A tal fin oficiase al Boletín Oficial y al Diario Local o Radiodifusión Local, autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyecto. -2- Notif. Fdo. Ernesto Silvestri, JUEZ, Juzgado del Trabajo N°2.- Foja 12/vta. Resistencia, 24 de septiembre de 2020.- 1- Al escrito de fs. 5/10 de fecha 19/09/20: téngase al Sr. JUAN MAXIMILIANO LOPEZ por presentado parte por derecho propio con domicilio real en MZ. 21 PC. .19 S/N BARRIO PROVINCIAS UNIDAS (AMPLIACIÓN) CIUDAD, con el patrocinio letrado de los Dres. GRACIELA ISABEL REGOSKY (6834), EMILIANO NUÑEZ (6850) y LUIS MIGUEL AGUIRRE (7270), domiciliados en SAENZ PEÑA N° 250, ENTRE PISO, OF "A" CIUDAD y por constituido DOMICILIO ELECTRÓNICO denominado: mat7270@7justiciachaco.gov.ar. Déseles la intervención que por derecho corresponda. 2- Por deducida demanda contra MARTIN ORDONEZ y/o GUSTAVO ROMERO y/o CREDIARIO can domicilio real sito en Córdoba N° 256, OF. 4, de esta ciudad y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CTVOS (\$232.986.72) en concepto de Planilla obrante a fs. 7,18 pto. III) con más intereses y costas, 3- Téngase presente las pruebas ofrecidas. Estése a la reserva de la documental a fs. 4. EXIMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaria. - 4- Córrase TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A. tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la

ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada. - 5- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense,-6- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar 7.-Notif.- Fdo. Ernesto Silvestri, JUEZ, Juzgado del Trabajo N°2.

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:01/07 V:03/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°20, a cargo del DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, SECRETARIA A CARGO DE JULIETA RIOS, CON SEDE EN AVDA LAPRIDA N°33- TORRE II - PISO 2, Publíquense edictos citatorios por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario focal (art.2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) debiendo consignarle la matrícula individual de los causantes, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. , EN RELACIÓN AL HABER HEREDITARIO DE LOS CAUSANTES FERNANDEZ OFELIA ESTER MI N° 1.225.084 y CODUTTI RAIMUNDO MI N° 3.564.758, EN AUTOS "**CODUTTI, RAIMUNDO ANGEL Y FERNANDEZ DE CODUTTI, OFELIA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 1185/23. RESISTENCIA A LOS DIAS 23 DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:205.391

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza del Juzgado Paz N° 2 Secretaría actuante, sito en Brown 249, piso 2 de Resistencia, en autos caratulados: "**GARCIA, JOSE RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 2578/23, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA, JOSE RUBEN N°7.675.445, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza de Paz letrada N° 2. Resistencia, 18 de junio de 2024.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:205.392

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos y acreedores de: ACUÑA, SANTA HILDA D.N.I. N°24.996.017, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**ACUÑA, SANTA HILDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 199, F° 70, AÑO: 2024, bajo apercibimiento de Ley. - Charata - Chaco, 27 de mayo de 2024.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°:205.395

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial n° 8 a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT – Juez, sito en calle AV. LAPRIDA 33 Torre 2 Piso 3 de Resistencia, Chaco notifica a SR. PELOZO GASTON MANUEL, D.N.I. N° 28.513.305 la sentencia monitoria dictada en los autos "**PISARELLO, REYNALDO C/ PELOZO, GASTON MANUEL S/ EJECUTIVO**", Expte.12058/23, que en su parte resolutive dice "Resistencia, 30 de Noviembre de 2023.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASTON MANUEL PELOZO, D.N.I. N° 28.513.305, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PISARELLO REYNALDO ELISEO (MP 2337) en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial

convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de junio de 2024. -

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:205.394

E:01/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos "**CREDIL S.R.L. C/ LEZCANO, NATALIA LORENA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.454/23, dice: "Resistencia, 14 de Junio de 2024. -... NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado alía la Srta. NATALIA LORENA LEZCANO, (DNI N° 35307214), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante"; "Resistencia, 29 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NATALIA LORENA, LEZCANO, (DNI N° 35.307.214), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$74,910) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 22.473,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ y en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere ...NOTIFIQUESE a la ejecutada ...Fdo.: Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante".- Resistencia, 25 de Junio de 2.024.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°:205.398

E:01/07 V:03/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial de la Ciudad de General Pinedo Chaco, sito en calle Gobernador Duca entre Ángel Tobías González y José M. Laola, CITA POR UN (1) DÍA y emplaza por UN MES a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DOMINGO ALBERTO OVIEDO D.N.I. N° 8.300.551 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**OVIEDO DOMINGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N°1469/21, bajo apercibimiento de ley. NOT. Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA R. GOMEZ. 11 de junio de 2024.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

R. N°:205.400

E:01/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con sede en Av. Laprida 33, Torre I de Resistencia, en autos caratulados "**BARRIOS, LUCIA Y BEJARANO, ISIDRO NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte 13380/23 declara abierto el juicio sucesorio de los causantes LUCIA BARRIOS D.N.I. N°11.907.087 e ISIDRO NICOLÁS BEJARANO D.N.I. N°11.465.164 citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (31) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de Mayo de 2024.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:205.402

E:01/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, a cargo del Sra. Juez, Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Planta Baja, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. GAUNA MARIA SARA, DNI N° 6.213.911, por UN (1) día en el Boletín Oficial para que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a hacer

valer sus derechos sin perjuicio de la disposición del art. 672 del C.P.C.C. en los autos caratulados: "GAUNA, MARIA SARA / SUCESION AB-INTESTATO ", Expte. N° 4034/17, Resistencia, 24 de junio de 2024". -

German Eduardo Radovancich

Secretaria

R. N°:205.403

E:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de julio N° 5221, de la ciudad de Barranqueras, Secretario Dr. Héctor Mateo Primorac Secretario Provisorio, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, RAMON JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 387/2024, bajo apercibimiento de ley, cita por un (1) día y EMPLAZA POR UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del la Sr. RAMON JOSE MARTINEZ, D.N.I. N°8.438.007, fallecido el 27 de febrero del 2024 en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia, bajo apercibimiento de ley, el presente se publicará por un (1) en el Boletín Oficial y un diario local. Barranqueras, 13 de junio de 2024.-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

R. N°:205.405

E:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 II Circ. Judicial - sito en Rivadavia N° 340 Primer Piso, Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco., "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, emplazando a DIEGO MAXIMO ANRIQUEZ, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.", para que haga valer su derecho en autos caratulados: "**ALMIRON, MARINA ELISABETH Y ANRIQUEZ, DIEGO MAXIMO C/ S/ DIVORCIO**" Expte. N° 882/21, PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, 11 de octubre de 2023.- Dra. LORENA BETTIANA HRUZA Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 -II Circ. Judicial, Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco. Pcia. R. Sáenz, Chaco, 13 de mayo de 2024.-

Dra. Elvia Giselle Barrientos

Secretaría Penal Provisoria

R. N°:205.407

E:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Dr. Rafael Martin Trotti, Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N.° 19, sito en López y Planes N° 38 de Resistencia, Chaco, cita por cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, al Sr. LUIS EUSEBIO BENITEZ, D.N.I. N.° 13.863.190, a que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**TURIENZO, SERGIO GABRIEL C/BENITEZ, LUIS EUSEBIO S/ DAÑOS y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" EXPTE. N° 9222/23, bajo apercibimiento de designarse, en caso de incomparecencia, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: "// Resistencia, 11 de junio de 2024. -ss- F AUTOS Y VISTOS: ... Téngase presente lo manifestado y atento lo peticionado, de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, CÍTESE por edictos al demandado. Sr. LUIS EUSEBIO BENITEZ, D.N.I.N.° 13.863.190, que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT... Dr. Rafael Martin Trotti Juez Subrogante Juez. Civil y Comercial N°19". Resistencia, 19 de julio de 2024.-

Fernando Fabian Fernandez

Secretario

R. N°:205.408

E:01/07 V:03/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría Actuante, sito en Av. 9 de Julio 5.320, CITA en el Boletín oficial y en un Diario Local por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCALANTE, JUANA-D.N.I. N°4.695.987, en los autos caratulados: "**ESCALANTE, JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N°53/24 , bajo apercibimiento de Ley.-Barranqueras, 06 de junio de 2024.-

Dr. Hecto Mateo Primorac

Secretario

R. N°:205.409

E:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, sito en Av. Laprida N° 33-Torre I, Piso 3-Ciudad, cita por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor

circulación, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ROBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 8.494.134, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**LOPEZ, CARLOS ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13196/23, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 26 de Marzo de 2024.-

Lia Antonela Codutti
Secretaria

R. N°:205.410

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL - Juez Civil y Comercial N°1 -Sáenz Peña, 2-C-, Chaco, cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejado por la causante INSAURRALDE CRISTINA, M.I.N° 6.577.609 fallecida el 12/07/2005, en autos "**INSAURRALDE CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 705 -año 2024- -2-C bajo apercibimiento de Ley. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 25 de junio de 2024.-

Dra. Noelia Silvia Genovesio
Secretaria

R. N°:205.411

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 13 Pc. 20 del Plan 28** Viviendas Alborada **FO.NA.VI.** de la Localidad de Samuhú, Chaco, oportunamente otorgada a **la Sra. Cáceres Delia, DNI N° 10.026.928** y su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:01/07 V:05/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Ira. Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, autos caratulados: "**MARTINEZ RAMON HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 792/2024-2-C, cita por UN día (Art. 2340 C CC y art 672, inc. 2, CPCCCh, Ley 2559-M) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con de relictos dejados por el causante MARTINEZ RAMON HORACIO DNI 7.526.182 fallecido el 03-05-2022 para que dentro treinta días de última publicación lo acrediten. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de junio de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

R. N°: 205.413

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. NICHIPORUK FELIPE DNI: 7.451.906 y KOZAK ELENA DNI: 3.273.225, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**KOZAK ELENA Y NICHIPORUK FELIPE C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1366/23 Sec. 2 del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- 24 de mayo de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 205.414

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. VARGAS JUANA EVA D.N.I. N° 6.400.329, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**VARGAS JUANA EVA C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 335/24 Sec. 1, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- 25 junio de 2024

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 205.415

E:01/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juez Trotti Rafael Martin, del Juzgado Civil y Comercial Nro. 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "**AVALOS, MARINA ROCA GAMARRA, SANTIAGO BAUTISTA y GAMARRA, DIEGO RAÚL C/ SALAMÓN, LUCAS ALEJANDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Expte 9617/21; notifica al demandado el SR. LUCAS ALEJANDRO SALAMÓN D.N.I. N.° 35.858.709, de la siguiente providencia: /// Resistencia, 31 de mayo de 2024. Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Juan Alberto Martina de fecha 20/05/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el

boletín oficial y en un diario local a LUCAS ALEJANDRO SALAMÓN -D.N.I. N° 35.858.709-, para que en el término de diez (10) días, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio. Not. Fdo. TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA- JUZ CIV. Y COM. N° 20.- 14 DE JUNIO DE 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°: 205.416

E:01/07 V:03/07/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IARA EVANGELINA VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45099609, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/09/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: estudiante, con domicilio en: FRANKLIN 1410 RESISTENCIA, hijo de Marcelo Cristian Gutierrez y Yolanda Lidia Villalba, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D en los autos "**VILLALBA IARA EVANGELINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19099/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°102 DEL 11/6/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/ HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSÍA**", Expte. N°37671/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a IARA EVANGELINA VILLALBA, ya filiada, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO COMETIDO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN (ART. 80 INC 1 EN FUNCION DEL ÚLTIMO PARRAFO DEL MISMO ARTÍCULO), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 1 de noviembre de 2022, en el domicilio ubicado en calle Franklin N°1410 Villa Itati -Resistencia, Chaco, en perjuicio de la ciudadana YOLANDA LIDIA VILLALBA y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, en la causa N° 37671/2022-1, caratulada: "**VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA**", Expediente Policial: 130/129-5518-E/2022 Sumario Policial: 539-CSPJ/2022. SIN COSTAS ..Fdo.: DRA. MARÍA VIRGINIA ISE, JUEZA; DR RAMON ALBERTO GODOY, SECRETARIO, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 25 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:01/07 V:10/07/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LEANDRO GABRIEL GOMEZ** ((a) Gringo, argentino, D.N.I. N° 38.964.428, nacido en fecha 07 de mayo de 1991 en esta ciudad, concubinado, instrucción primaria, ayudante de albañil, domiciliado en calle 39 e/ 22 y 24 B° Santa Mónica, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Ireneo Gómez y de María Elizabeth Paniagua), en los autos caratulados "**GOMEZ LEANDRO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7525/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 32 del 13/05/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a LEANDRO GABRIEL GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo con arma en grado de tentativa y Amenazas en Concurso Real -art. 164 en función del art. 166 inc. 2., 1er. apartado, 1er. supuesto, en función del art. 42 del Código Penal y art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del Código Penal, todo en función del art. 55 del C.P.- y unificar la presente con la Sentencia N° 23 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/03/2024 en los autos: "**GOMEZ, LEANDRO GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. N°9454/2022-2, por la cual se condenara a Leandro Gabriel Gómez por el delito de Lesiones Graves (art. 90 del C.P.) a la pena de 4 años y demás accesorias del art. 12 del C.P.; condenándolo a cumplir la PENA UNICA de OCHO AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZA- Dr. Manuel Alejandro Moreno - SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2024.-

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:01/07 V:10/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **DE LANGHE Francisco José DNI N° 12.784.967**, la siguiente Resolución N° 0862 de fecha 30/05/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-1984-146-E y E14-2023-7783/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 227/03, por la cual se aprueba la cesión de derechos y acciones de la adjudicación en venta otorgada conforme el Art. 2° de la Resolución N° 1247/99, Rectificada por Resolución N° 1018/00, a favor del Sr. De Langhe Francisco José DNI N° 12.784.967, el predio denominado como Parcela 1001, Circunscripción VII, del Departamento Gral. Güemes, con superficie de 653 has. 55 as. 83 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-p en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán

hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:01/07 V:05/07/2024

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 413-2024/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de Mayo del 2024.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SURMARKET S.A. CUIT N° 30-69230730-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 413-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 18 de junio de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GYG S.R.L CUIT N° 30-71035034-1**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 153 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de Mayo de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32.969,40). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03 y 05) \$ 24.600,00 RECARGOS al 15/06/2024 \$ 8.369,40 TOTALES \$ 32.969,40. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 340 de fecha 26/07/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 03 y R.I. N° 1039- 2023/D de fecha 29/09/2023- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de junio de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALGODONERA QUITILUPI S.A. CUIT N° 30-51646688-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 157 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de Mayo de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 49.394,40). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 41.600,00 RECARGOS al 15/06/2024 \$ 7.794,40 TOTALES \$ 49.394,40. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 215-2021/D de fecha 22/10/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 0020 de fecha 04/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de junio de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SUCESION DE CABERLOTO JORGE ROLANDO CUIT N° 20-10282688-5**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 162 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de Mayo de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 235.317,46). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N°1660/10 Art 5 inciso b) \$ 181.602,12 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 20) \$ 1.500,00 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 RECARGOS al 15/06/2024 \$ 49.215,34 TOTALES \$ 235.317,46. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 187-2022/D de fecha

16/05/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 319 de fecha 07/07/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 20 y R.I. N° 357 de fecha 22/09/2023- MULTAS- 1660/10 Art 5 inciso b), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...".Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de junio de 2024.-

Cra. Gerarda Gladys Nissim
Sub-Administradora General

s/c

E:01/07 V:05/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado LABORAL N°1 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en López y Planes 637 piso 3ro a cargo de SILVANA CAROLINA GÓMEZ de primera instancia, en el expediente Número: 86/19 Caratulado: **MOLINA, GUSTAVO JAVIER C/ EDICIONES MESOPOTAMICAS S.R.L. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.** dispone: "CÍTESE POR EDICTOS al Sr. MOLINA, GUSTAVO JAVIER DNI N°34.703.321 debiendo publicarse por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial y en un Diario local o por Radiodifusión, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezca ajuicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente ."Art. 84de la ley 2225-O: "Beneficio de gratuidad: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.

Dra. Viviana Lugo
Secretaria

s/c

E:28/06 V:03/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 10 Pc. 22 del Plan 12 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Santa Sylvina, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Rivarola Rubén Oscar, DNI N° 14.800.510** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:28/06 V:03/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 07 Pc. 22 del Plan 120 Viviendas SVOA-BIRF de la Localidad de Villa Ángela, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Ursiny Hugo Daniel, DNI N° 17.033.135** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:28/06 V:03/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia - Chaco), sito en Avenida Laprida N°33, Torre 1ª, notifica por DOS (2) días a la COOPERATIVA AGRÍCOLA CARLOS PELLEGRINI Y CAJA REGIONAL DE PRÉSTAMOS Y AHORROS LIMITADA, que al no haber comparecido a juicio en el término de ley, se le da por decaído el derecho dejado de usar y decláreselos rebelde, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 152 del Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chaco, en los autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE MAKALLE C/ COOPERATIVA AGRÍCOLA CARLOS PELLEGRINI Y CAJA REGIONAL DE PRÉSTAMOS Y AHORROS LIMITADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** - Expte. N°12.928/22. - RESISTENCIA, ,29 DE MAYO DEL 2024.-

Karina Alejandra Rolón
Secretaria

R. N°:205.365

E:28/06 V:01/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ STELLA, ANGEL BARTOLO S/ EJECUCION FISCAL VARIAS**" expediente N° FRE 51000773, año 2008, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante Ricardo Alcides Mianovich, se cita por edicto a los herederos de la demandada, Sr. Stella Ángel Bartolo, DNI N° 7.418.485, que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la nombrada, a los fines

de que en el término de 10 (DIEZ) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Karla Cecilia M. Slusar
Secretaria

R. N°: 205.368

E:28/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: Dra. Claudia E. Canosa, Juez -Subrogante del Juzgado Civil N° 12, sito en Güemes 609, Resistencia, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ ACOSTA, DARIO DANIEL DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.667/23: "Resistencia, 29 de Mayo de -2024.- AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas ... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del -CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. DARIO DANIEL DAVID GOMEZ ACOSTA, (DNI N° 27.001.846), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante"; "Resistencia, 30 de -Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DARIO DANIEL DAVID GOMEZ AGOSTA DNI N° 27.001.846, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$) 169.830,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$) 50.949,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) Días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones -previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CIENTO JDIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición., V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. DARIO DANIEL DAVID GOMEZ DNI N° 27.001.846 como dependiente de NORTE SERVICIOS S.R.L, en la -proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$418.638,20) (capital: \$169.830,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$50.949,00, honorarios: \$163,520,00 e IVA \$34.339,20)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado VII) Fdo.: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez. Subrogante. -Secretaria, 24 de junio de 2024.

Cesar. H. Bertoldi
Secretario

R. N°: 205.371

E:28/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: Por orden del Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por (02) DOS días, a los presuntos herederos de la Sra. DEL CAIRO, María Angela, DNI 6.595.396 para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa "**SOSA, ISABEL MARGARITA C/ CAIRO DE RAMIREZ, MARIA ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 311/24** bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. 19 de junio 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 205.381

E:28/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 06/2024

1.

Secuestro N° 9455: Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., color negro, Motor marca Corven N° JL1P52FMH1510202105; y chasis marca Corven N° 8CVXCH8AG4064589, sin dominio colocado.-

1.

Secuestro N° 9456: Un cuadro con motor colocado, marca Zanella 110 cc., motor marca Zanella N° 1P52FMH*81224646*, y chasis marca Zanella N° LF3XCGB068A008090, Sin dominio colocado.-

2. **Secuestro N° 9706:** Una motocicleta marca Zanella modelo ZB, 110 cc., Motor Marca Zanella: **1P52FMH*G20185582**, y chasis marca Zanella N°: **2649(Demás numero no se logra leer)**, Sin dominio colocado.-
3. **Secuestro N° 9796:** Una motocicleta marca Zanella Modelo 110cc, color Negro, motor marca Zanella N°: **152FMH09437634**, y chasis marca Zanella N° **8A6MBSAC2060714**, Sin dominio colocado.-
4. **Secuestro N° 9818:** Una motocicleta marca Gilera mod. Smash 110 cc., Motor marca Gilera N°: **LC1P50FMH08072215**, Chasis marca Gilera N°: **8EGSMASHF8GC02584**, Sin dominio colocado.-
5. **Secuestro N° 9821:** Una motocicleta marca Gilera mod. Smash 110 cc., color negro, Motor marca Gilera N°: **LF1P50FMHF1207060**, chasis marca Gilera N°: **LYLXCGL5571079277**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentran a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 12 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

Jefe provisorio

s/c

E:28/06 V:03/07/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SABINO RAMON ESCALANTE**, D.N.I. N° 24.437.606, apodado no posee, edad 51 años, estado civil SOLTERO, de profesión changarin, nacionalidad ARGENTINO, nacido en 29 de Agosto de 1971, en Miraflores, domiciliado en Planta Urbana, Miraflores, no sabe leer y escribir (dibuja firma), estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO 3644-288062, hijo de Jacinto Escalante (V) y Elva Albornoz (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a SABINO RAMON ESCALANTE, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – VARIOS HECHOS- EN CONCURSO REAL- Art. 119, párrafo 1° y Art. 119 1° y 3°, todo en función del Art 55 del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. Natalia Analia Romero -Secretaria-.-" Juan José Castelli, Chaco, 24 de JUNIO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/06 V:08/07/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado Sr. ALVAREZ ANTONIO IRENEO, DNI N° 33.685.981, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23601/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 18 de Octubre de 2021.-CF AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCION FISCAL, Expte. N deg 23601/2021-1-C, y... RESUELVO: I)-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO IRENEO ALVAREZ, DNI N° 33.685.981, condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$28.840,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) sujeta a liquidación definitiva. II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio

procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) -cesión de derechos.. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C: con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 03 de junio de 2024

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

s/c

E:28/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAUL ADOLFO OJEDA**, (D.N.I. N° 32.270.591, argentino, soltero, panadero, con estudios secundarios incompletos, nació el 03/05/1986 en esta ciudad, Chaco; hijo de Adrian Ojeda y de Graciela Sosa; domiciliado en calle 000 y 11 Barrio Reserva Este de esta ciudad, Chaco), en los autos caratulados "**OJEDA RAUL ADOLFO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 10305/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 21/03/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAÚL ADOLFO OJEDA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119 3er. párrafo en función al 4° párrafo, inc. f del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff - Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Junio de 2024.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:26/06 V:05/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO DARIO VALIENTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27.580.900, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el día: 30/01/1979, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Mz. 3 Pc. 12 Ch. 213, Barrio Emerenciano, Ciudad, hijo de SATURNINO BENITO VALIENTE y OLGA NELIDA PALAVECINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALIENTE SERGIO DARIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°30506/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°166 del 30/6/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Valiente, Sergio Darío s/infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°11408/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Sergio Darío Valiente, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley N°23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., en esta causa N° 11408/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY - JUEZA - LEONARDO STORANI - SECRETARIO - CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 06 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:26/06 V:05/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO BENITEZ**, alias "Fede", de nacionalidad Argentino, con 20 años de edad, domiciliado en Calle Leon Zorilla N° 940, Villa Prosperidad Resistencia, número telefónico no tiene, nacido en Resistencia, el día

21 de abril de 2003, DNI N° 44.745.199. Que ha residido siempre en Resistencia. Que ha cursado estudios SECUNDARIO INCOMPLETO. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de GOMEZ MIRTA BEATRIZ (V) y de ANDRES ARGENTINO BENITEZ (V);, Prontuario Prov. 62119 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BENITEZ FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13528/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/24 de fecha 16.04.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a FEDERICO ALEJANDRO BENITEZ, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 y Art. 41 bis ambos del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 30 de enero de 2023, en la plaza sito en Alice Lesaige y Calle 5 de esta ciudad , en perjuicio del ciudadano Axel Lucayoli y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, en la causa N° 828/2023-1, caratulada: "BENITEZ; FEDERICO ALEJANDRO, LEZCANO RODRIGO E. Y GONZALEZ MAXIMILIANO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE COAUTOR", Expediente Policial: 130/132-317-E/2023 Sumario Policial: 53-CSPJ/2023. Con costas devenidas de honorarios. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Junio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegararo

Secretaria

s/c

E:26/06 V:05/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN RICARDO (A) TATO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707501, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/09/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. CHACO 3040 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de ROMERO, JUAN ORLANDO (F) y MARIA (F), Prontuario Prov. RH53960, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO GERMAN RICARDO (A) TATO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10911/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 68/24 de fecha 10/04/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ricardo Germán Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio agravado por el empleo de un arma de fuego en concurso ideal con aborto doloso en carácter de autor (art. 79 en función del art. 41 bis, art. 85 inc. 1, primer supuesto, art. 54 y 45 del C.P.), a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 22684/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Junio del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GONZALEZ HIPOLITO**, DNI N° 30.583.352, ETNIA: QOM, apodado NO POSEE, DE 51 edad años, estado civil SOLTERO, de profesión PENSIONADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en PAMPA ARGENTINA, el 16 DE SEPTIEMBRE DE 1972, domiciliado en CHACRA 66, MZ 12, PC 15, localidad de JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en PARAJE RIO SALADO, NO sabe leer y escribir, estudios NO POSEE, antecedentes penales SI, hijo de GONZALEZ JUAN (F), y de SALTO ELIDA (V), domiciliados en CHACRA 66; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: DDECLARANDO al Señor GONZALEZ HIPOLITO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL, ART. 150, ART. 119. 1ER Y 3ER PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 42 Y ART. 149 BIS 1ER PARRAFO, 1º SUPUESTO TODO EN FUNCION DEL ART. 55., TODO DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA...- II)...- III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de JUNIO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ HUGO MARCELO**, D.N.I. N° 44.567.819, Cel. N° 3644-327894, apodo NO TIENE, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 13/05/1999, domiciliado en QUINTA ENCINA -Tres Isletas-, con principales lugares de residencia anterior

en PJE. LALELAY -Tres Isletas-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, LOPEZ, CATALINA (V) y de LOPEZ, CARLOS ALBERTO (V), domiciliados en QUINTA ENCINA de la localidad de Tres Isletas, Chaco; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a LOPEZ HUGO MARCELO cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de junio de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEDRO AGUSTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42578163, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CHILE 175 RESISTENCIA, hijo de GODOY, WALTER GERONIMO y GAUNA, CELIA ADRIANA, Prontuario Prov. 75278SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°12912/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°75 DEL 30/4/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GAUNA, PEDRO AGUSTIN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° N°1970/2019-1 y en sus agregadas por cuerda caratulada "GAUNA PEDRO AGUSTIN S/ LESIONES CON ARMA BLANCA" Expte. N° 7502/2020-1 y "GAUNA, PEDRO AGUSTIN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 29536/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a PEDRO AGUSTÍN GAUNA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previstos por el artículo 14 primer párrafo de la ley 23.737, en función del art. 45 del Código Penal, LESIONES GRAVES (previsto y penado por el art. 90 del Código Penal) y ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, Inc. 2, Primer Supuesto en función del Art. 42 ambos del Código Penal), todo en concurso real conforme el art. 55 del C.P. configuración legal en la que ha reconocido su autoría y participación (Art. 45 del C.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) equivalente a 45 UF en concepto de MULTA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en Barranqueras, el 01/02/2019, en perjuicio de la salud pública (cpde. Expte. N.º 1970/2019-1) 9/08/2023 en perjuicio de Nemeccio Céspedes (cpte. Expte. N.º 29536/2023-1) y 24/03/2020 en perjuicio de Oscar Mariano Galarza (cpde. Expte. N.º 7502/2023-1), por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. CON COSTAS... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Junio del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON GABRIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27001860, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1978, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO NIÑO JESUS MZ 3, PC 18 CS 54 CH 133 - BOGOTA CALLE 1400 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ ANGEL y ENTEVERO VICTORIA, Prontuario Prov. CF61467, Prontuario Nac. U4922666, en los autos "**GONZALEZ RAMON GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°7267/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°25 DEL 13/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, RAMÓN GABRIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737", Expte. N°34074/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN GABRIEL GONZÁLEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes-, a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la presente causa: "GONZALEZ, RAMON GABRIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 34074/2020-1. CON COSTAS. II.- DISPONIENDO la inmediata detención de RAMÓN GABRIEL GONZÁLEZ, y cuyo cumplimiento de la pena impuesta será bajo la MODALIDAD DE PRISIÓN

DOMICILIARIA ... Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; DRA. MIRTHA NOELIA MARTÍNEZ, SECRETARIA; CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 05 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO ALEJANDRO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447950, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/05/1997, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 50 VIVIENDAS -6- BO NUEVA ESPERANZA, CH 46, MZ 32, PC 14 FONTANA, hijo de FLORES, ANTONIO LUIS y SANCHEZ, NILDA LUCIA, Prontuario Prov. 58317CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FLORES SERGIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°9038/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°56 DEL 03/4/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "FLORES, SERGIO ALEJANDRO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°38855/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENANDO a SERGIO ALEJANDRO FLORES, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (previstos y penados por el Art. 166, Inc 2 primer párrafo del Código Penal), en calidad de autor, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Fontana, en fecha 6 de noviembre de 2023 en perjuicio de Andrea Lorena Valenzuela, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas...Fdo: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 5 de Junio del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ENRIQUE DAMIAN SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37592955, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1994, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CERVANTES ENTRE CALLE ANGEL BUSTOS Y SILVANO DANTE RESISTENCIA, hijo de SILVA, FABIAN LUIS y LEGUIZAMON, SANDRA JOSEFINA, Prontuario Prov. 50554-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SILVA ENRIQUE DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13646/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°72 DEL 09/5/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SILVA, ENRIQUE DAMIAN Y VEGA, FERNANDO ARIEL S/ ROBO CALIFICADO", Expte. N°24705/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENANDO a ENRIQUE DAMIAN SILVA y FERNANDO ARIEL VEGA, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE COAUTORES (previsto y penado en el art 166 inc. 2, 2do párrafo, en función del art. 45, ambos del C.P.), a la PENA DE SEIS (6) AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en Av. Chaco y calle Toledo, Resistencia, Chaco en fecha 24 de junio de 2023, a las 02:58 horas aproximadamente..., en este Expte. principal N° 24705/2023-1, caratulado: "SILVA, ENRIQUE DAMIAN y VEGA, FERNANDO ARIEL S/ ROBO CALIFICADO", investigado y requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 15. CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 12 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:24/06 V:03/07/2024

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana GISELA MARIANELA MALMORIA, DNI N°40.035.339 que en la causa caratulada **MALMORIA GISELA MARIANELA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N°97/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°21/2024. Charata, Chaco, 28 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, a la Sra. MALMORIA GISELA MARIANELA, D.N.I N° 40.035.339, por la supuesta infracción al art. 68 (malos tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco). II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. CUMPLIDO ARCHIVESE. - Fdo. Dra. CLAUDIA LILIANA ARAUJO - JUEZA - Juzgado de Faltas Letrado - Dra. AGOSTINA LALOMIA - SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado". - Charata, Chaco, 12 de junio de 2024.

Dra. Agustina Lalomia

Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO HECTOR EZEQUIEL LEZCANO** alias "Mococo", de nacionalidad Argentina, DNI N° 43.697.232, nacido en Resistencia, el día 06.08.2001, de 21 años de edad, de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con domicilio en Avenida Nicolás Rojas Acosta N° 1265 - ciudad, hijo de Lezcano Johana y de padre desconocido, Prontuario Prov. 81334-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LEZCANO RODRIGO HECTOR EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13530/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/24 de fecha 16.04.2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II. CONDENANDO a RODRIGO EZEQUIEL LEZCANO, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 79, Art. 41 bis y Art. 46, todos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Mayo del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELBA EUGENIA ZAPATA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13863031, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1960, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO CRISTO REY MZ 03 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de ZAPATA ISABELINO y CENTURION ZUNILDA, Prontuario Prov. 73599-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ZAPATA ELBA EUGENIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 16365/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 115 de fecha 17.05.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ELBA EUGENIA ZAPATA, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 13/07/2022, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 23204/2022-1 caratulado "Zapata, Elba Eugenia s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Junio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ARGENTINO MEDINA**, D.N.I. N° 25.760.081, apodado "Cheia", de 46 años de edad, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Castelli-Chaco, el día 01/05/1977, domiciliado en Barrio Nueva Unión, localidad de Juan José Castelli-Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Castelli-Chaco, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, No posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-568706, hijo de PASCUAL MEDINA (F), y de LIDIA NORMA RAMIREZ, domiciliada en Barrio Nueva Unión - Castelli - Chaco; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a JOSE ARGENTINO MEDINA, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL- ART. 119 1° Y 3° PÁRRAFO Y ART. 119 1° PÁRRAFO TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. Alegre Portillo Mauro Emmanuel - Secretario-.-".- Juan José Castelli, Chaco, 14 de JUNIO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO ADOLFO SANCHEZ, (a) "El Pomboro", DNI N° 8.305.300, argentino, de 76 años de edad, Casado, Jubilado, domiciliado en Mz. 21, Pc. 14, B° UOM, Ciudad, nacido en Resistencia (Chaco), el 16 de Mayo de 1947. Que es hijo de Ramón Adolfo Sánchez (f), y de Simona Luque (f), Prontuario Policial N° AG0217033, Informe UER N° O6127463 de fecha 12/03/2024, en los autos caratulados "**SANCHEZ ROBERTO ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**"

CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 9207/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 44/24 de fecha 04.04.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ROBERTO ADOLFO SANCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL SIMPLE -DOS HECHOS- TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119 3er. párrafo, Art. 119, 1er. párrafo en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la causa caratulada: "SANCHEZ, ROBERTO ADOLFO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°37470/2008-1 declarado principal y su agregada por cuerda: "SANCHEZ, ROBERTO ADOLFO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE" Expte. N° 37956/2008-1. CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Junio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BARRIOS CONCEPCION** (DNI N° 17.341.245), Argentino, Casado, Pastor de Iglesia, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/04/1963, domiciliado en calle 35 y 20, -Barrio Santa Mónica-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Guillermo Barrios y de Inocencia Monzón, en los autos caratulados "**BARRIOS CONCEPCION S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7050/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 22 del 12/04/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a CONCEPCION BARRIOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado en concurso real con corrupción de menor (arts. 119, 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) y art. 125 2do. párrafo, en función del art. 55 del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo; inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del CP con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de Junio de 2024.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ HUGO MARCELO**, D.N.I. N° 44.567.819, Cel. N° 3644-327894, apodo NO TIENE, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 13/05/1999, domiciliado en QUINTA ENCINA -Tres Isletas-, con principales lugares de residencia anterior en PJE. LALELAY -Tres Isletas-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, LOPEZ, CATALINA (V) y de LOPEZ, CARLOS ALBERTO (V), domiciliados en QUINTA ENCINA de la localidad de Tres Isletas, Chaco; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a LOPEZ HUGO MARCELO cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 14 de junio de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROCIO LILIAN FLORES**, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.025.419, nacida en Resistencia, el día 17/04/1984, de 40 años de edad, de estado civil casada con Sergio Daniel Romero, de ocupación empleada doméstica y actualmente trabajando en el domicilio con una verdulería y un kiosquito, con domicilio en Pc. 28 Casa 9, Sector B del B° 29 de Agosto, Resistencia, hija de Domingo Flores (f) y de Felisa Rodríguez (v). Siempre vivió en Resistencia. Que sabe leer y escribir, que ha

cursado estudios secundario incompleto hasta 3° año. Que nunca fue procesada. Que no padece enfermedad infectocontagiosa, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FLORES ROCIO LILIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 13848/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 86 de fecha 08.05.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROCÍO LILIÁN FLORES, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto por el art. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes, en función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por 45 U.F. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en ... Con costas. Ordenando su inmediata detención. II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a ROCÍO LILIÁN FLORES, Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Junio del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/06 V:01/07/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CONSULTORA O&V S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E-3-2024-33698-AE ID 32318 caratulado: "**CONSULTORA O&V S.A. s/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que: por actas de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 14/05/2024, se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular la Sra. Vázquez Patricia Noemi, nacida el 26/08/1977, soltera, argentina, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en Padre Cerqueira n° 918 de la ciudad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Padre Cerqueira n° 918, ciudad, DNI N° 25.904.984, CUIT N° 27-25904984-4; Director Suplente la Sra. Vázquez Alicia Ceferina, nacida el 03/06/1974, casada con Ocampo Cristian Alcides DNI N° 24.332.485, argentina, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en Padre Cerqueira n° 918, de la ciudad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Padre Cerqueira n° 918, ciudad, DNI N° 23.685.717, CUIT N° 23-23685717-4; ambas con una duración de 3 ejercicios en el cargo, venciendo en consecuencia su mandato el 31/05/2027. Resistencia, 26 de junio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 205.393

E:01/07/2024

>*<

EL SILENCIO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2022-14518-AE, **EL SILENCIO S.A.S. S/inscripción de la sociedad**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Mayo de 2022, el señor Juan Francisco Vilchez, DNI N° 30.959.976, de 39 años de edad, nacido el 01 de julio de 1984, soltero, Argentino, de ocupación comerciante, D.N.I N° 31.800.669, CUIT/CUIL N° 20-31800669-6, nacido el 17 de enero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 835 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y el Sr. Ignacio Rafael Vílchez, Argentino, de Profesión ingeniero Agrónomo, D.N.I N° 29.748.753, CUIT/CUIL N° 20-29.748.753-2, nacido el 12 de Octubre de 1982, de estado civil soltero, con domicilio en Rivadavia N° 835 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación "El SILENCIO S.A.S.", y tendrá un plazo de duración de 80 años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. SEDE SOCIAL: la sede social se fija en Rivadavia N° 835 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales Provinciales o Municipales, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente. Producción, explotación y comercialización de productos agrícolas producidos en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas producidos en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas. B) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, almacenamiento, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios y subproductos relacionados, y cualquier otro producto necesario para la elaboración de insumos alimenticios y en cualquier punto del país o en el exterior así como el traslado, transporte acondicionamiento de productos de reventa, de propia elaboración o de terceros. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ate entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación

alguna de actividades. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00 CUATROCIENTOS MIL expresado en moneda nacional, representado por CUATRO (4.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100), DE valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción en cantidad de acciones de igual valor nominal. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: el cargo de Administrador Titular y Representante Legal estará a cargo del señor Juan Francisco Vilchez, DNI N° 31.800.669 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE estará a cargo del Sr. Ignacio Rafael Vilchez, DNI N° 29.748.753-2. Cierre de ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 25 de junio de 2.024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 205.396

E:01/07/2024

>*<

GRIFFIND S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General De Personas Jurídicas Y Registro Público De Comercio Provincia Del Chaco, en autos **GRIFFIND S.R.L S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expediente N° E-3-2024-37069-AE ID 32541; se hace por un día, que por Instrumento Privado- de fecha 27 de Mayo de 2024, la Señora María Celeste SCHULZ DNI N° 39.311.170, C.U.I.T/C.U.I.L. N° 23-39311170-4, soltera estudiante, nacida el 30 de Diciembre de 1995, y el Señor Manuel Mateo DUCA, DNI N° 34.478.960, C.U.I.T/C.U.I.L 20-34478960-7, soltero ,comerciante, nacido el 08 de Febrero de 1990, ambos domiciliados Av. Las fieras 1444 - Resistencia, - Chaco han constituido una Sociedad Responsabilidad Limitada DENOMINADA "GRIFFIND S.R.L." con DOMICILIO: en Avenida 25 de Mayo n° 4900 Local 6 de la Localidad de Fontana, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, con un PLAZO : de duración de 99 años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El OBJETO SOCIAL: A) Compraventa, distribución y comercialización de artículos de ferretería, electricidad, materiales de construcción: ladrillos, hierro, cal, arena, cemento, piedra, maderas; artículos de grifería y sanitarios, cerámicas, herramientas metálicas en general, herramientas para la agricultura, material de limpieza, materiales de carpintería, plomería, pintura y solventes, tuberías y accesorios para agua caliente y fría, tuberías galvanizadas, tuberías de polietileno y productos de PVC y ferretería en general, compra y venta de aberturas y chapas. B) Comercializar al por mayor y menor productos químicos ferreteros para la construcción civil, compra y venta de herramientas, vestuario y otros de construcción civil; compra y venta de artículos y herramientas de electricidad, compra y venta al por mayor y menor de cerámicos, vinílicos; C) Compra venta de productos y materia prima, mercaderías terminada, nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, semielaborados, compra venta de frutas, verduras y hortalizas; D) Servicios relacionados a la actividad de la construcción: obra civiles, viviendas, desagües, servicios generales de soldaduras, carpinterías, plomería, electricidad, gasifieria, refrigeración, servicios de seguridad, servicios de ase, cafetería y camarería, servicios de lavado de vehículos, servicios de limpieza y E) Concesiones Actividades relacionadas con la obtención, administración y explotación de concesiones directas en diversos sectores Públicos, Municipal, Provincial y Nacional; servicios de cobranza, infraestructuras, servicios públicos, transporte, energía, telecomunicaciones, entre otros, así como la prestación de servicios complementarios y actividades conexas a dichas concesiones. F) Compra venta al por mayor y menor de accesorios médicos, Nacionales e importados. Insumos hospitalarios para la práctica y tratamiento médico, prótesis externas, equipamientos médicos y farmacéuticos en general, insumos e instrumentos para el ejercicio de la medicina odontológica, Instalación de cualquier elementos, maquinaria y aparatos para tratamientos médicos y odontológicos. Instalación de equipamiento y explotación de Gimnasios con aparatos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial kinesiológico y post operatoria en general. El CAPITAL social se establece en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por CIEN (100) cuotas sociales de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Señora María Celeste SCHULZ la cantidad de SESENTA (60) cuotas, lo que representa un capital de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS (\$ 1.200.000,-); y el señor Manuel Mateo DUCA; la cantidad de CUARENTA (40) cuotas lo que representa un capital de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,-). Los suscriptores precitados integran cada uno el veinticinco por ciento (25%) de la respectiva suscripción en DINERO EN EFECTIVO, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de DOS (2) años. La ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL: y uso de la firma social, estará a cargo de los Socios María Celeste SCHULZ - gerente titular- y el señor Manuel Mateo DUCA. - gerente suplente -por el plazo de duración de la sociedad. EJERCICIO SOCIAL: La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de marzo de cada año. Resistencia, 25 de junio de 2.024.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Púb. de comercio

R. N°: 205.397

E:01/07/2024

>*<

KINEMED LIFE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"KINEMED LIFE S.A.S." s/Inscripción de Sociedad**, se hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 19 de Junio de 2024, Sra. Roo, Ana Susana., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.194.006, de estado civil divorciada, Profesión Kinesióloga, domiciliada en Junín N° 1048 B° Centro - San Fernando del Valle de Catamarca -Catamarca, quien constituye domicilio especial en Arturo Illia N° 605 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sra. Aboitiz Raquel

Sonia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.361.055, de estado civil divorciada, Profesión Kinesióloga, domiciliada en Avenida Vélez Sarsfield N° 363 Piso 6 Dpto. D. de la ciudad de Resistencia Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará "KINEMED LIFE S.A.S", tendrá una duración de 99 años y tendrá su sede social en calle Arturo Illia N° 605 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la salud humana, servicios de proveedores de atención médica y rehabilitación física domiciliaria o en establecimientos, incluye provisión de insumos y material necesario; b) Prestación de toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con la medicina asistencial preventiva. Incluye el seguimiento Farmacológico de enfermedades que determinen el uso de medicamentos. En cumplimiento del objeto social la empresa podrá realizar las actividades necesarias o inherentes al fin perseguido, pudiendo formar parte de cualquier otra sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará suscrito por la suma de pesos \$1.000.000,00 (un millón), divididos en 10.000 acciones de igual valor nominal, a razón de pesos 100 (cien) cada una. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han integrado el 25% del capital, por un valor nominal de pesos \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil), capital que se encuentra aportado en moneda nacional. La Sra. Roo, Ana Susana., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.194.006 suscribe CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una y la Sra. Aboitiz Raquel Sonia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.361.055, suscribe CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativa no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativa no endosables, el 75% del saldo restante deberá ser aportado en un plazo no mayor a 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. ABOITIZ RAQUEL SONIA, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 14.361.055, CUIT N° 2714361055-7, de estado civil divorciada, Profesión Kinesióloga, domiciliada en Avenida Vélez Sarsfield N° 363 Piso 6 Dpto. D. de la ciudad de Resistencia Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. ROO ANA SUSANA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.194.006, CUIT N° 27-14194006-1, de Estado Civil divorciada, Profesión Kinesióloga, quien constituye domicilio especial en la sede social, ambas presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos que le han sido conferidos y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad cierra Ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco 26 de Junio del 2.024.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Púb. de comercio

R. N°: 205.404

E:01/07/2024

>*<
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETAS MASTER
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Atletas Máster (ACHAM), en cumplimiento de las obligaciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a La Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el sábado 13 de julio del corriente año a las 19:00hs, en el domicilio social de Calle Julio Perrando 565 de la Ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.
2. Informe de Comisión Revisora de Cuenta.
3. Memoria y balance ejercicio 2023.

Liliana M. Montenegro
Presidenta

R. N°: 205.399

E:01/07/2024

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO, con personería jurídica otorgada por Decreto de la provincia del Chaco N° 865, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 421, Acta, Folio 267/274, Tomo XV, Año 1965 del Protocolo de Asociaciones Civiles, CUIT 3364622325-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 90 Chacra 55 PC 10 de la localidad de General San Martín Chaco, Informa que se encuentra extraviados los libros INVENTARIOS Y BALANCES N° 2; Libro CAJA N° 3 y Libro DIARIO N° 1.

Lencina Isidro Osvaldo
Secretario

Pedro Ernesto Cantero
Presidente

R. N°: 205.401

E:01/07/2024

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES QUITILIPÍ CHACO
Quitilipi - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 11 de Julio de 2024 a las 10:00 hs, en la sede de calle La Pampa N°86 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un presidente de Mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección de 3 (tres) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2022 y 2023.
4. Fijación de la Cuota de Sostenimiento.
5. Elección de los integrantes de la Comisión: Un presidente, un secretario, un tesorero y tres suplentes. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Ana Oliver de Vilar

Presidente

R. N°: 205.406

E:01/07/2024

————— >*< —————
CLUB UNIÓN PROGRESISTA

Villa Angela – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Julio de 2024 a las 20:30 hs en las instalaciones del Club Unión Progresista, sito en la Intersección de las calles España y Sarmiento de la Ciudad de Villa Ángela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y Sr. secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
3. Renovación de autoridades del órgano de fiscalización, conforme a lo establecido en el estatuto social
4. Tratamiento de altas y bajas de socios.
5. Tratamiento y fijación de cuota societaria.

Federico Arnstedt

Presidente

R. N°: 205.412

E:01/07/2024

————— >*< —————
CAMARA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL CHACO – CAMECH - ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores SOCIOS a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de julio, del 2024 a las 16:00 hs en la sede social de FEDERACION ECONOMICA DEL CHACO, sita en JUAN DOMINGO PERON N°111 ,2 do. Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta junto a la presidenta de la Comisión Directiva. -
- 2) Tratamiento de las Memorias, gestiones y los Estados Contables, del ejercicio económico finalizado el 31-12-2023.-
- 3) Análisis de la actualización de cuota social. -

Sra. Beatriz Del Carmen Tourn

Presidenta

R. N°:205.280

E:24/06 V:03/07/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CAMARA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL CHACO - CAMECH
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores SOCIOS a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 01 de julio, del 2024 a las 18:00 hs en la sede social de FEDERACION ECONOMICA DEL CHACO, sita en JUAN DOMINGO PERON N°111, 2 do. Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta junto a la presidenta de la Comisión Directiva. -
- 2) Tratar la modificación del Estatuto social, consistente en modificar la composición de la Comisión Directiva, regresando al estatuto original, ya que el actual estatuto, dificulta la asistencia de los integrantes de la Comisión Directiva a las reuniones, dada la cantidad de secretarías existentes. –

Sra. Beatriz Del Carmen Tourn

Presidenta

R. N°:205.281

E:24/06 V:03/07/2024

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04. de julio de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y para las 19:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 739 5624 4132, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°40 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R. N°:205.260

E:19/06 V:01/07/2024

————— >*< —————
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS convocarse a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de julio de 2024, las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 739 5624 4132, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Modificación al artículo Primero del estatuto social. Domicilio Legal.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R. N°:205.261

E:19/06 V:01/07/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 318/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-10911-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ELECTRODOMESTICOS. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 14.931.112,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 25/07/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 337/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-12193-Ae

OBJETO: ADOUSICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRER AÑO 2024. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 203.498.259,89).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/07/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

Ing. Gustavo Eduardo De Martini
Sub Administrador General

s/c

E:01/07 V:05/07/2024

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Provincia Del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 112/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento del Depósito del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 32.400.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Julio 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/7/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 1/7/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 113/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección Policía Caminera, Planta Verificadora, División COM y otras unidades Policiales de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones cuatrocientos mil (\$ 26.400.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Julio 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/7/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 1/7/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 114/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, que será destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 40, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintidós millones ochocientos mil (\$ 22.800.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Julio 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/7/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 1/7/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:01/07/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 487/24 - EXPEDIENTE N° 153/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

DESTINO DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.000.000,00 (Pesos treinta y tres millones).

CP Ramirez Daram Evelyn

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:28/06 V:08/07/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 446/24 - EXPEDIENTE N° 137/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS RIGIDOS, IMPRESORA, PLOTTER Y FOTOCOPIADORA CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES

DESTINO GABINETE CIENTIFICO, DIRECCION DE OBRAS Y CERTIFICACIONES, DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DIRECCION DE ARCHIVO

FECHA DE APERTURA: 12 DE JULIO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 437/24 - EXPEDIENTE N° 134/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 70 ESCANERS

DESTINO: AREAS DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ Y FALTAS DE TODA LA PROVINCIA

FECHA DE APERTURA: 11 DE JULIO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 42.500.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil).

CP Ramirez Daram Evelyn

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:26/06 V:05/07/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.435/2023

Machagai, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 29.010/1996, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 16/08/2021 trató el Expediente del Sr. NAVARRO, CARLOS NICOLAS, DNI N°26.136.841 S/ Parcela 10- Manzana 2 - Sección A - Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.201-2000, de fecha 22/12/2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ, M.I. N°27.991.106, soltera, el inmueble individualizado Parcela 10, Mza.2, Secc. A, Circ. XVII, con una superficie de 650 mts. Cuadrados, de esta Ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-10-95 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 04/03/96, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 22/08/2023, constando en Acta N° 132/2023, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.201-2000, de fecha 22/12/2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ, M.I. N°27.991.106, soltera, el inmueble individualizado Parcela 10, Mza.2, Secc. A, Circ. XVII, con una superficie de 650 mts. Cuadrados, de esta Ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-10-95 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 04/03/96, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, ala Sra. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ, M.I. N°27.991.106, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández. -

ARTICULO 4°: REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y P -

Dardo Luís Fernández
Secretario Concejo Deliberante

Jose Luis Rudaz
Presidente Concejo Deliberante

s/c

E:01/07 V:05/07/2024

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024 - RESOLUCIÓN N° 1670/2024.-

OBJETO: Adquisición de veintitrés (23) Notebooks con procesador Intel Core i5 1155G7-8GB DDRA4 3200 GHZ, almacenamiento 256 GB SSD M2, teclado retroiluminado, pantalla 15,6" FHD – Windows 11 Home, con garantía por 12 meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ **19.550.000,00**)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. De Compras, el día 12 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta (\$**19.550,00**)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña
Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:28/06 V:01/07/2024

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-1109-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 27 de Junio de 2024

Referencia: CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA -SAMEEP-

VISTO: La actuación electrónica N° E80-2024-8547-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Directorio de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), propicia la realización de una audiencia pública con el objeto de actualizar el cuadro tarifario, a causa de la variación de los costos de producción y distribución de agua potable y recolección y tratamiento de efluentes cloacales;

Que en tal sentido y a fin de que los valores de la tarifa estén en concordancia con los costos del servicio prestado, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que en congruencia con tales principios, para determinar la tarifa de equilibrio, resulta necesario efectuar un exhaustivo análisis de los costos del servicio y determinar las características del mercado consumidor;

Que estos aspectos constituyen elementos básicos para la asignación de los costos con miras a la determinación de tarifas basadas en criterios económicos que permitan establecer una verdadera comunicación entre el proveedor de servicios y los consumidores, a fin de que sean estos, en última instancia, los responsables de las decisiones que debe adoptar la Empresa en materia de inversiones tanto de operación como de mantenimiento;

Que la tarifa vigente de SAMEEP, se encuentra desactualizada dado que el último reajuste se realizó en el mes de diciembre de 2022, mediante Resolución N° 1767/22 de la Secretaría General de Gobernación, Decreto N° 2574/22 y Resolución N° 558/22 de SAMEEP; y en tal virtud no se alcanzan a cubrir actualmente los costos propios de producción y distribución proyectados para el corriente año;

Que las diversas fuentes de agua cruda que utiliza SAMEEP como son los Ríos Bermejo, Paraguay y Paraná, poseen características físicas y químicas y comportamientos muy variables a lo largo del año, requiriendo cada uno de ellos, productos químicos en cantidades distintas, sobre todo en temporadas de crecidas donde las turbiedades ascienden a valores que salen de la escala establecida;

Que los productos químicos utilizados para la potabilización del agua están elaborados con insumos cotizados en su mayoría en dólares;

Que por todo lo expuesto, se deberán determinar los nuevos precios unitarios del cargo tarifario específico, para que mantengan el nivel de cobertura de las necesidades de inversión y equipamiento, según los rangos actuales;

Que como consecuencia del déficit económico producido por la diferencia entre los egresos y los ingresos, se observa un retraso en la tarifa media que no permite cubrir los costos esenciales para el normal funcionamiento de la empresa de agua y saneamiento;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario actualizar la tarifa del servicio, a fin de poder satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones de esta índole, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 1027-A -Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 01/08- Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial-, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo designar a otros funcionarios que lo representen;

Que corresponde convocar a audiencia pública para actualizar las tarifas de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, propiciando la continuidad del trámite; la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerando viable la medida y la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, con sugerencias que fueron contempladas, ambas áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 463/24, sin objeciones jurídicas al proyecto propiciado;

Que atento los fundamentos esgrimidos, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convóquese a audiencia pública con el objeto de tratar la actualización del cuadro tarifario de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), para el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Asociación Española Mutual, Cultural y Deportiva de la localidad de Charata, sito en calle 25 de Mayo N° 225 de dicha localidad, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Designase al señor Presidente de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), Ing. Nicolás Roberto Diez- DNI N° 11.771.346, para presidir la audiencia pública convocada en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Dispóngase de los mecanismos para la transmisión en vivo del desarrollo de la audiencia pública convocada por el presente instrumento legal, como también de la participación simultánea de usuarios e interesados de las distintas localidades de la Provincia del Chaco y de otros lugares del país, a cuyo efecto se habilitará una plataforma de videoconferencia para su conexión con la sede dispuesta por el Artículo 1° del presente, mediante la cual, las personas inscriptas que no puedan movilizarse hasta dicha sede, podrán realizar su exposición, conforme reglamentación que estará a cargo del Directorio de SAMEEP.

Artículo 4°: Habilítese por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la

celebración de la audiencia pública en la sede de SAMEEP de la ciudad de Resistencia, sito en calle Av. 9 de Julio N° 788 de la ciudad de Resistencia.

Artículo 5°: Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 1027-A y su Decreto Reglamentario N° 01/08, podrán asistir, además del señor Presidente de SAMEEP designado precedentemente, el señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o el funcionario competente que éste designe.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial, y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A y el Decreto N° 01/08.

Artículo 7°: Establécese que el gasto que se derive de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 80- Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

s/c

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2024.06.27 00:04:17 AM

E:01/07 V:03/07/2024



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número:DEC-2024-1122-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 27 de Junio de 2024

Referencia: SUBASTA PÚBLICA BIENES DEL ESTADO PROVINCIAL

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-12107-Ae y su acumulada N° E2-2024-14649-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Gestión de Bienes, en su carácter de Presidente de la Comisión Técnica Patrimonial eleva a la Secretaría General de la Gobernación lo actuado en el marco de las tareas preliminares de la Décimo Séptima Subasta Pública del Poder Ejecutivo, a llevarse a cabo el día 11 de julio de 2024, en la ciudad de Resistencia;

Que es política del Poder Ejecutivo desarrollar periódicamente subastas públicas de sus bienes muebles en condiciones improductivas y antieconómicas, de conformidad al Régimen Patrimonial, Decreto N° 408/73 (tv);

Que la Comisión Técnica Patrimonial, designada por Resolución N° 556/24 de la Secretaría General de la Gobernación, tiene a su cargo la organización de las subastas oficiales del Estado, de conformidad al Artículo 124 del Decreto N° 408/73 (tv);

Que por Disposición N° 30/24 de la Subsecretaría de Gestión Pública, se procedió a formalizar la designación de los Martilleros Públicos que actuarán en el proceso de subasta;

Que el Director General de Gestión de Bienes, elevó oportunamente a la Comisión Técnica Patrimonial para su conocimiento, análisis y consideración, informe pormenorizado elaborado por el Colegio de Martillero, División Logística de la Policía del Chaco y la Dirección General de Gestión de Bienes, de la totalidad de los vehículos a subastarse compuesto por informe de dominio, formulario 12, tasación, ficha técnica de constatación vehicular y estado de deudas de patente al 15 de mayo de 2024, aproximadamente;

Que la Comisión Técnica Patrimonial, previo análisis del mencionado informe, procedió a confeccionar el listado definitivo de los rodados que serán ofrecidos en venta, debidamente clasificados e identificados por lotes, con sus respectivos precios bases de oferta, estado de deuda de patente y condiciones de ventas a las que se sujetará la subasta pública;

Que a fin de perfeccionar las transferencias de los bienes subastados a favor de los compradores, salvaguardar los intereses del Estado en su calidad de titular y deslindar responsabilidades una vez aprobada la subasta, es conveniente facultar al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes del Estado Provincial, a suscribir y/o firmar los formularios, documentos y actuaciones notariales pertinentes ante la Escribanía General de Gobierno como órgano certificante y/u otros organismos que correspondan, al efecto;

Que a fin de llevar a cabo el acto de subasta con la máxima celeridad posible, resulta procedente aplicar el plazo reducido de publicación para todas las contrataciones del estado, contemplado en el último párrafo del Punto 5.2 del Capítulo 5º del Decreto N° 3566/77 (tv) - Régimen de Contrataciones-, ratificado por Decreto N° 692/01, modificado por Decreto N° 365/19, exceptuándose la aplicación del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (tv), debiendo en consecuencia publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con cinco (5) días corridos de anticipación al acto de subasta como mínimo, a contar a partir de dicha publicación, asimismo se deberá publicar por lo menos en un diario, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Gestión de Bienes, propiciando la continuidad del trámite; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar y la Subsecretaría de Gestión Pública, sin objeciones que realizar;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratifíquese la totalidad de lo actuado por la Comisión Técnica Patrimonial y la Dirección General de Gestión de Bienes, en el marco del proceso de la Décimo Séptima Subasta Pública del Poder Ejecutivo Provincial, conforme con los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: Determinase que el acto público de la subasta mencionada en el Artículo anterior se realizará el día 11 de julio de 2024, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 "Miguel Ángel Campos" –CEF N° 1-, sito en calle Lavalle N° 700, de la ciudad de Resistencia, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados a subastarse, la modalidad de proyección de diapositivas en power point.

Artículo 3°: Apruébese el listado de vehículos automotores a ser subastados, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, debiendo respetarse, hasta la finalización del proceso de subasta y correspondiente entrega a sus compradores, la numeración asignada a los lotes, identificación patrimonial, descripción del bien y precios bases de los mismos, a los efectos de una correcta identificación e individualización de los bienes efectivamente subastados.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a proceder a la venta en subasta oficial de los rodados indicados en el Anexo I del presente, como así también proceder con las bajas del Sistema Patrimonial de las jurisdicciones correspondientes, en un todo de acuerdo con los considerandos.

Artículo 5°: Apruébese el Pliego de Condiciones de Venta, a las cuales deberá sujetarse la subasta pública organizada por la Comisión Técnica Patrimonial, que como Anexo II, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a utilizar la cuenta del Nuevo Banco del Chaco N° 14477/00, CBU N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", para incorporar lo producido del remate, el que deberá ser remitido a la Tesorería General de la Provincia, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7°: Facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en su carácter de órgano rector, a suscribir como parte vendedora, los formularios y actuaciones notariales necesarios, a fin de concretar la transferencia a favor de los compradores de los rodados vendidos en la subasta pública, ante la Escribanía General de Gobierno como órgano certificante, y/u otros organismos pertinentes. Asimismo, facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes en el carácter de presidente de la Comisión Técnica Patrimonial o a quien lo suplante, a suscribir las copias del decreto de aprobación de subasta, para ser presentados ante los registros de propiedad del automotor correspondiente, al efecto de tramitar las transferencias de dominio de los bienes subastados.

Artículo 8º: Aplíquese el plazo reducido de publicación para las contrataciones donde el Estado es parte, de conformidad a lo expuesto en los considerandos y al último párrafo del Punto 5.2 del Capítulo 5º del Decreto N° 3566/77 (tv) -Régimen de Contrataciones-, ratificado por Decreto N° 692/01, modificado por Decreto N° 365/19, exceptuándose la aplicación del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (tv), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con cinco (5) días corridos de anticipación como mínimo, a contar a partir de dicha publicación, asimismo se deberá publicar por lo menos en un diario, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días.

Artículo 9º: Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de dicho acto, y autorizar por Resolución las Contrataciones Directas de cualquier naturaleza y monto, debiendo encuadrarse las mismas en los alcances de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, Título II, Capítulo VII- Sección B- Artículo 132, y a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales necesarias, atento a los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 10: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a otorgar anticipos, reconocer y/o cancelar gastos que resulten necesarios para atender las erogaciones detalladas en el Artículo 9º del presente, previa autorización de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 11: Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 12: Ordénase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a otorgar refuerzo presupuestario a la jurisdicción 2, a cargo de la totalidad de las erogaciones necesarias para el correcto desarrollo de la subasta pública, incrementado sus créditos conforme certificación de los producidos, emitida por la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I

Listado de Bienes a dar de Baja en el Registro Patrimonial Jurisdiccional

N°	Jurisdicción	Descripción	Id. Patrim.	Precio Base
1	Instituto de Vivienda	Marca: VOLKSWAGEN Modelo: VOLKSWAGEN VENTO 2.5 TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2008 Motor: CCC011608 Chasis: 3VWRG61K38M049477 Dominio: GYQ166	26353	\$ 2.100.000,00
2	Instituto de Vivienda	Marca: VOLKSWAGEN Modelo: VOLKSWAGEN VENTO 2.5 TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2006 Motor: BTK020042 Chasis: 3VWVN61K46M833653 Dominio: FTQ056	20151	\$ 1.950.000,00
3	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK- UP Año: 2018 Motor: QJ2R JJ063107 Chasis: 8AFAR22K0JJ063107 Dominio: AC238LV	458211	\$ 1.500.000,00
4	Jefatura de Policía	Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER CD S 2.3 D 4X2 MT TIPO: PICK- UP Año: 2021 Motor: YS23B266C053513 Chasis: 8ANBD33A1NL965875 Dominio: AE902NR	546589	\$ 1.800.000,00
5	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK UP Año: 2019 Motor: 2GD-G088074 Chasis: 8AJCB8DD7K4004950 Dominio: AD636DR	496037	\$ 1.950.000,00
6	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK UP Año: 2019 Motor: 2GD-C432479 Chasis: 8AJCB8DD2K4003544 Dominio: AD621SH	495289	\$ 1.800.000,00

7	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI-H3 TIPO: PICK- UP Año: 2015 Motor: 2KD-A786299 Chasis: 8AJER32G8F4057828 Dominio: OXK421	378487	\$ 1.500.000,00
8	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP Año: 2016 Motor: 2GD-4205046 Chasis: 8AJCB8DD9H3993204 Dominio: AA856JY	423636	\$ 1.500.000,00
9	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD TIPO: PICK-UP Año: 2009 Motor: 2KD-7725633 Chasis: 8AJER32G594028145 Dominio: HXL577	212362	\$ 1.200.000,00
10	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK- UP Año: 2017 Motor: QW2P HJ476765 Chasis: 8AFAR22J8HJ476765 Dominio: AB047KI	424580	\$ 1.500.000,00
11	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA XEI PACK 1.8 MT TIPO: SEDAN 4 PTAS Año: 2010 Motor: 1ZZB036255 Chasis: 9BRBA48E7B5147430 Dominio: JID313	68298	\$ 1.350.000,00
12	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK- UP Año: 2018 Motor: QJ2R JJ060698 Chasis: 8AFAR22K1JJ060698 Dominio: AC226OD	458210	\$ 1.050.000,00
13	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS X 1.5 6M/T Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Año: 2019 Motor: 2NR4301984 Chasis: 9BRB29BT5K2232754 Dominio: AD597QG	495259	\$ 1.500.000,00
14	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Año: 2016 Motor:	406534	\$ 1.350.000,00

		2NR4003583 Chasis: 9BRB29BT4H2117300 Dominio: AA230HR		
15	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP Año: 2017 Motor: QW2P HJ476823 Chasis: 8AFAR22J7HJ476823 Dominio: AB014LO	424558	\$ 2.250.000,00
16	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP Año: 2016 Motor: 2GD-0109579 Chasis: 8AJDB8CD0H1390790 Dominio: AA230HT	406541	\$ 2.250.000,00
17	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP Año: 2017 Motor: 2GD-4208729 Chasis: 8AJCB8DD0H3993186 Dominio: AB168YE	430191	\$ 1.650.000,00
18	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP Año: 2019 Motor: 2GD-C422665 Chasis: 8AJCB8DD0K4003087 Dominio: AD515JL	492912	\$ 1.350.000,00
19	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP Año: 2017 Motor: QW2P HJ476825 Chasis: 8AFAR22J0HJ476825 Dominio: AB047LH	427824	\$ 2.250.000,00
20	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2017 Motor: 2GD-4222965 Chasis: 8AJCB8DD2H3994016 Dominio: AB080ZC	428565	\$ 2.250.000,00
21	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2019 Motor: 2GD-C420330 Chasis: 8AJCB8DDXK4003016 Dominio: AD515KH	492922	\$ 2.100.000,00

22	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK UP Año: 2018 Motor: 2GD-C423105 Chasis: 8AJCB8DD6K4003076 Dominio: AD236YD	484747	\$ 1.500.000,00
23	Jefatura de Policía	Marca: IVECO Modelo: DAILY50C17FURGONVIDRIADOPASO3950 Tipo: MINIBUS (O MICROOMNIBUS) Año: 2017 Motor: 7256629 Chasis: 93ZL50C01H8471959 Dominio: AB903ZG	453109	\$ 2.250.000,00
24	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2016 Motor: 2GD-0115328 Chasis: 8AJDB8CD7H1390933 Dominio: AA187EW	406544	\$ 1.950.000,00
25	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2018 Motor: 2GD-C345115 Chasis: 8AJCB8DD3J4000442 Dominio: AC803ND	466546	\$ 1.950.000,00
26	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK- UP Año: 2018 Motor: QJ2R JJ063105 Chasis: 8AFAR22K7JJ063105 Dominio: AC238LO	458219	\$ 2.250.000,00
27	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2019 Motor: 2GD-C446130 Chasis: 8AJCB8DD0K4003994 Dominio: AD597QT	495300	\$ 1.500.000,00
28	Jefatura de Policía	Marca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X4 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP Año: 2017 Motor: QW2P HJ487074 Chasis: 8AFAR23J5HJ487074 Dominio: AB047KD	424583	\$ 2.250.000,00

29	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2017 Motor: 2GD-4209973 Chasis: 8AJCB8DD3H3993330 Dominio: AA962ZH	423833	\$ 1.800.000,00
30	Jefatura de Policía	Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo: PICK-UP Año: 2016 Motor: 2GD-4207581 Chasis: 8AJCB8DD9H3993252 Dominio: AA856JZ	423635	\$ 1.800.000,00

Anexo II
Bases y Condiciones para la Subasta Pública de Bienes Muebles.

Los Martilleros Públicos: titulares 1) Paolo Nicolás Pozzi (Mat. 861), 2) Gloria Estela López (Mat. 484), 3) Edgardo Peralta (Mat. 435), y en carácter Suplentes 1) Hugo Guillermo Bel (Mat. 358), 2) Aldo Oscar Kusnier (Mat. 728), subastarán por unidad de lotes, con base, al contado mejor postor, por cuenta y orden del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. -----

Precio de Venta: El importe de venta de los lotes subastados deberá ser abonado por el adquirente en el acto de remate mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 14477/00 - CBU N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", pudiendo abonar en el acto de subasta solo hasta un veinte por ciento (20%) del valor del bien subastado en dinero efectivo, debiendo depositar el restante ochenta por ciento (80%), en sucursales y/o ventanillas habilitadas del Nuevo Banco del Chaco SA, en la cuenta mencionada. Transcurrido el plazo de setenta y dos (72) horas, desde el cierre del acto de subasta, y el adquirente no integrare y/o acreditare ante la Dirección General de Gestión de Bienes la cancelación del pago del/los lote/s, perderá de pleno derecho los importes abonados por cualquier concepto y comisión, sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando las sumas de dineros abonadas por cualquier concepto, como resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. -----

Comisión: La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonada previo pago del precio de venta, en el acto de la subasta al contado, efectivo y en pesos por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo conforme a la normativa vigente. -----

Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el Bien: A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse "Exento". -----

Identidad del Adquirente: En el acto de subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada, domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal (en caso de residir en un lugar distinto al del acto de subasta), donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente subasta. Cuando el adquirente comparezca como intermediario, representante, mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el mismo momento poder especial suficiente otorgado ante escribano público, donde conste los datos personales y surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, aceptando expresamente las condiciones y compromisos de cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. Bajo ningún concepto se admitirá la adjudicación de un lote al oferente inmediato anterior, cuando la última

oferta mayor hubiese sido aceptada como final y definitiva en el acto y que requerido al oferente ganador a abonar los importes correspondientes una vez aprobada la operación, impidiéndose con su incumplimiento el perfeccionamiento y/o formalización de la venta. -----

Aprobación de la Subasta: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial quien se expedirá a partir del cinco (5) días hábiles posteriores a la acreditación de la totalidad del producido de las ventas de todos los lotes subastados. Será de responsabilidad exclusiva de los adquirentes tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual podrá efectuar las consultas pertinentes en la oficina de la Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -6º piso- Oficina 14, Casa de Gobierno. -

Los Bienes Subastados y No Aprobados: El que hubiere adquirido un lote y este no fuere aprobado por el Poder Ejecutivo, deberá requerir el importe abonado en concepto de precio de venta del bien subastado, sin derecho a resarcimiento por ningún concepto y naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la notificación de la aprobación de la subasta. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. -----

Documento del Automotor: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. -----

Transferencia del Automotor: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta, el adquirente deberá concurrir a la Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -6º Piso- Oficina 14, Casa de Gobierno, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio, con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de formulario 08, impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con la transferencia de dominio y trámites que fuera menester, al efecto. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para dar inicio a los trámites de transferencia y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente y no solicitare una prórroga (debidamente fundada, a criterio de Comisión Técnica Patrimonial), perderá los importes abonados, sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna, en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondiera. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. -----

Formas y Plazo para el Retiro de los Bienes Subastados: Una vez concretada la transferencia de Dominio o acreditado fehacientemente su inicio, el comprador deberá retirar los bienes adquiridos, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo demostrar haber concluido la totalidad de los trámites necesarios para perfeccionar la transferencia de la unidad a su nombre, si correspondiere, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador entre sus miembros a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias, Artículo 136, Decreto N° 408/73. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. Los martilleros actuantes deberán contratar un efectivo servicio de seguridad y vigilancia, a fin de velar por la seguridad y custodia de los bienes subastados, desde la fecha del remate hasta la efectiva entrega de los mismos a los adquirentes. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha del acta de recepción de los lotes por parte de los martilleros actuantes en el depósito suministrado por ellos al efecto, y el efectivo retiro de los mismos por los adquirentes.

Importante: La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descrita en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir oportunamente a los lugares habilitados para la exhibición. -----

Exhibición de los bienes: La exhibición de los bienes se llevará a cabo en el inmueble sito en el Parque Industrial Chaco (Nave Industrial C5), que oficiará de depósito de los lotes a subastarse sito en Avenida del Puerto N° 235, ciudad de Barranqueras, estará a cargo de los martilleros actuantes y la Comisión Técnica Patrimonial, quienes dispondrán el personal para ello y se realizará los días 8, 9 y 10 de julio del corriente año, de 09:00 a 12:00 horas. -----

El acto de Subasta Pública se realizará mediante proyección de diapositivas en power point, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 "Miguel Ángel Campos", -CEF N° 1- sito en calle Lavalle N° 700, de la ciudad de Resistencia, el día 11 de julio de 2024, a partir de las 09.00 horas. No se suspende por lluvia. -----

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2024.06.27 12:45:13 AM